

DISPOSICIÓN N° 16 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte. N° 20017/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. y la Sra Maria Florencia Fernandez DNI N° 32766803 con domicilio en calle Misto N° 333 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de red de gas a media presión de acuerdo a Proyecto Constructivo N° 11-012422-00-25 aprobado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:**

Art. N° 1) DELEGAR: en la Sra Maria Florencia Fernandez la ejecución de la obra **extensión de red de gas a media presión**, ubicada según nomenclatura catastral **191B 825 14** sobre calle Msto N° 333 de esta ciudad, todo de acuerdo al **Proyecto Constructivo N° N° 11-012422-00-25** aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa **Sergas S.R.L. CUIT N° 30602004089** y a su **Representante Técnico Tco. Federico Cavagliatto D.N.I. N° 28.932.712** que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia línea Municipal: 1,50 mts.

Tapada de vereda: 0,90 mts.

Cota 0,00 de referencia: Natural del terreno en la zona de zanjeo.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00)** más **PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$ 78.365,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

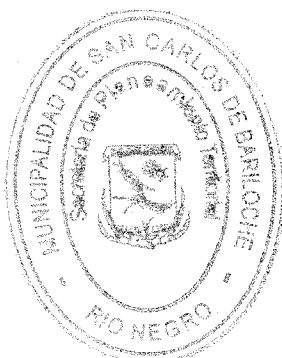
Art. N° 4) El plazo de obra será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 030326

Ing. FERNANDO CASAL
A/C Departamento de Inspecciones
Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MAGGI MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FEL